 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 1 de 3

ACUERDO No. 48
(11 de Septiembre de 2013)

**MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO INTERNO DEL
COMITÉ DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO EN LA CASA NACIONAL
DEL PROFESOR ORGANIZACIÓN COOPERATIVA MULTIACTIVA
"CANAPRO O.C."**

El Consejo de Administración de la Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva "CANAPRO O.C." En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo de Administración reglamentar los estatutos de la Cooperativa.
2. Que es función del Consejo de Administración cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos y los mandatos de la Asamblea.
3. Que estatutariamente ésta prevista la existencia del Comité de Planificación y Desarrollo, por lo cual se requiere reglamentar su funcionamiento.

ACUERDA


ARTÍCULO 1º. Actualizar el Reglamento Interno del Comité de Planificación y Desarrollo de CANAPRO O.C. el cual está integrado por tres (3) asociados principales nombrados por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 2º. Una vez instalado el Comité, nombrará dentro de sus integrantes, un presidente, un vicepresidente y un secretario.

ARTÍCULO 3º. Constituye quórum la asistencia de dos de sus integrantes para tomar decisiones válidas, las cuales es este caso deberán ser por consenso de los asistentes.

ARTÍCULO 4º. Son funciones del presidente:

1. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias, por correo electrónico o vía telefónica.
2. Presidir las reuniones.
3. Firmar las actas.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 2 de 3

4. Coordinar las actividades programadas.
5. Presentar al Consejo de Administración el plan de trabajo y cronograma de actividades acordado en el comité.

DEL VICEPRESIDENTE:


1. Reemplazar al presidente en ausencias temporales.

DEL SECRETARIO:

1. Elaborar y firmar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Presentar en cada reunión la correspondencia dirigida al comité.
3. Proyectar las respuestas que se originen por la correspondencia dirigida.

ARTÍCULO 5º. Son funciones del Comité:

- Conocer las acciones de mejoramiento en desarrollo de las políticas y programas establecidos por CANAPRO O.C., en materia social, económica y administrativa para hacer las recomendaciones y sugerencias del caso.
- Hacer análisis objetivo de los programas implementados en beneficio de los asociados.
- Sugerir al comité de Educación la programación de actividades y talleres que correspondan a las necesidades de los asociados.
- Cooperar con la divulgación de nuevos programas y proyectos de CANAPRO O.C., entre sus afiliados.
- Colaborar con las actividades relacionadas con el estudio de planes y proyectos a solicitud del Consejo de Administración y la Gerencia General.
- Conocer los mecanismos de funcionamiento y los resultados del Centro Vacacional y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Proponer medios que faciliten la comunicación de los asociados con las agencias, oficina principal y organismos de Dirección, Asesores y de Control y Vigilancia de CANAPRO O.C.
- Informar al Consejo de Administración y a la Gerencia General sobre las necesidades de mejoramiento y desarrollo en materia de servicios ofrecidos por CANAPRO O.C.
- Elaborar informe general de actividades en coordinación con el Gerente General y demás informes requeridos para conocimiento de la Asamblea General de Delegados, el Consejo de Administración y de la Gerencia General.
- Las demás que le sean asignadas por el Consejo de Administración inherentes con la función de este comité.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 3 de 3

ARTÍCULO 6º. El Comité de Planificación y Desarrollo se reunirá por solicitud del Consejo de Administración o Gerencia General.

ARTÍCULO 7º. Cuando un integrante del Comité no pueda asistir a las reuniones deberá justificar su inasistencia ante el presidente del Comité, al no hacerlo y de incurrir en tres faltas consecutivas se declarará la vacancia y el Consejo de Administración procederá a designar su reemplazo.


ARTÍCULO 8º. Las decisiones del comité se tomarán por mayoría simple y se dejará constancia de lo tratado en actas que serán firmadas por el Presidente, Vicepresidente y Secretario.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria efectuada el 11 de Septiembre de 2013, según Acta No. 12 y deroga el Acuerdo No. 22 del 6 de junio de 2007.



BERCELY SÁNCHEZ

Presidente Consejo de Admón.



DESIDERIO SUAREZ PARRA

Secretario Consejo de Admón.